



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-1854-23 ordenanza 9749-23

Sr. Intendente Municipal

Dr. Javier. A. MARTINEZ

Su despacho:

Expte. EX-1854-2023 Ref.: D.E. eleva Expte. D-337-23 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. Determinación de las cesiones de Urbanización Barrio Abierto, EL AGUARIBAY.

-

VISTO:

Las presentes actuaciones, respecto a la convalidación de las actuaciones correspondientes al CONVENIO URBANÍSTICO REFERIDO A PARTICIPACIÓN LAS VALORIZACIONES INMOBILIARIAS generadas por la ACCIÓN URBANÍSTICA LEY 14.449 art. 46° y SS. SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO EL SR. CESAR ABELARDO BELLOSO.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de Mayo de 2023, se suscribió Convenio Urbanístico referido a participación en las valorizaciones inmobiliarias generadas por la acción urbanística Ley 14.449 art. 46° y ss. suscripto entre la Municipalidad de Pergamino, representada por el Intendente Municipal Dr. Javier Arturo Martínez y el Sr. Cesar Abelardo Belloso, en carácter de titular de dominio de la parcela donde se desarrollará el Conjunto Inmobiliario BA “ El Aguaribay” designado catastralmente como Circunscripción XIV, Parcela 1793x, Partida Inmobiliaria 82-24788, sito en la Avda. Carlos Pellegrini, de la localidad de Pergamino, Pcia de Buenos Aires, con el objeto de dar cumplimiento a las exigencias para obtener la Factibilidad Urbanística del conjunto inmobiliario “El Aguaribay”, y a fin de completar el proceso que da autorización a la subdivisión solicitada del inmueble de referencia, debiendo acreditarse el pago total de la contribución obligatoria exigida por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, Capítulo IV: Instrumentos de Actuación, Sección V: Acceso al Suelo Para la Promoción del Hábitat y Participación de las Valoraciones Inmobiliarias Generadas por la Acción Urbanística, en los Artículos Nros. 46°, 47° 48°, 49°, 50°.

Atento ello y de acuerdo a expresas estipulaciones del art. 41º de la ley Orgánica de las Municipalidades,

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día martes 27 de junio de 2023, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio Urbanístico referido a participación en las valoraciones inmobiliarias generadas por la acción urbanística Ley 14.449 art. 46º y ss., suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, representada por el Intendente Municipal Dr. Javier Arturo Martínez y el Sr. CESAR ABELARDO BELLOSO, en carácter de titular de dominio de la parcela donde se desarrollará el Conjunto Inmobiliario BA “El Aguaribay” designado catastralmente como Circunscripción XIV, Parcela 1793x, Partida Inmobiliaria 82-24788, sito en la Avda. Carlos Pellegrini, de la localidad de Pergamino, Pcia de Buenos Aires, con el objeto de dar cumplimiento a las exigencias para obtener la Factibilidad Urbanística del conjunto inmobiliario “El Aguaribay”, y a fin de completar el proceso que da autorización a la subdivisión solicitada del inmueble de referencia, debiendo acreditarse el pago total de la contribución obligatoria exigida por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, Capítulo IV: Instrumentos de Actuación, Sección V: Acceso al Suelo Para la Promoción del Hábitat y Participación de las Valoraciones Inmobiliarias Generadas por la Acción Urbanística, en los Artículos Nros. 46º, 47º 48º, 49º, 50º.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ORDENANZA N° 9749/23